VILLA CLARA, 19 DE JUNIO DE 2026

DECRETO MUNICIPAL Nº 082 / 26

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a: GOMEZ SILVIA, DNI: 35.717.335, la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($240.000,00); a GOMEZ LORENA, DNI: 27.837.250, la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($256.000,00); a HERNANDEZ NORA, DNI: 21.599.764, la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($256.000,00); a ACOSTA SOFIA, DNI: 47.522.343, la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($256.000,00); a LOPEZ MIREYA, DNI: 37.568.033, la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($256.000,00) y a ORTEGA NOEMI, DNI: 40.991.114, la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($256.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2026.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.